



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
9 DE FEBRERO DE 2016
La Secretaría



Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA URBANÍSTICA POR ARQUITECTO-ASESOR EN AYUNTAMIENTO DE BRUNETE.

1.- OBJETO.

Al amparo del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato objeto del presente Pliego se considera necesario e idóneo para cumplir con los objetivos del Ayuntamiento de Brunete en el Área de urbanismo así como con las inversiones a llevar a cabo durante los años objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación de los servicios de consultoría, asistencia y asesoramiento técnico en materia urbanística por un Arquitecto superior asesor de la Corporación, en especial para instrumentos urbanísticos y/o Proyectos/expedientes urbanísticos de especial relevancia y complejidad, que se estimen de interés para su impulso y desarrollo en nuestro municipio, bien porque ya se encuentren en fase de tramitación, bien porque esté prevista su puesta en marcha, tales como, y a título meramente enunciativo, el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE BRUNETE, PLAN PARCIAL, PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TANATORIO CON AMPLIACIÓN DEL ACTUAL, ACTUACIONES P.R.I.S.M.A. (en especial la rehabilitación del Salón de Plenos Municipal), PROYECTO DE ACTUACIÓN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COLEGIO CONCERTADO EN EL MUNICIPIO DE BRUNETE. Todo ello como servicio de colaboración y apoyo a la actividad de los Servicios Técnicos municipales en su función técnica de informe, control y supervisión de la actividad urbanística de competencia del Ayuntamiento de Brunete.

Dicha prestación consistirá como mínimo en la prestación de servicios y ejercicio de funciones siguientes en el Ayuntamiento de Brunete:

- El asesoramiento técnico relacionado con el procedimiento a seguir para la elaboración, supervisión, seguimiento e informe de los expedientes más arriba mencionados ya redactados y/o que se redacten, así como en relación con las actuaciones pertinentes para la tramitación hasta la aprobación, en su caso, de los mismos.
- Prestar su colaboración con la oficina Técnica municipal en todas aquellas cuestiones del área de urbanismo para las se le pudiera requerir.
- Asistencia a reuniones con las Consejerías e Instituciones y Organismos afectadas/os, a efectos de impulso y correcta tramitación de los instrumentos urbanísticos que se estén desarrollando, así como actuar como interlocutor válido entre el Ayuntamiento y los citados organismos a tal fin. Acompañar igualmente a estos efectos al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o cualquier otro representante del mismo.
- En relación con las actuaciones enunciadas más arriba, la redacción de Memorias, Anteproyectos y Proyectos Técnicos de su competencia técnica, que sean encargados



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
9 DE FEBRERO DE 2016
La Secretaria



Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

expresamente por el órgano competente de la Corporación, así como la emisión de informes y dictámenes.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, La duración de este contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato, no siendo susceptible de prórroga alguna.

3.- LUGAR.

La prestación del servicio y de las actividades mencionadas en el objeto del contrato se hará preferentemente en del departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Brunete, todo ello sin perjuicio de las visitas que para la ejecución del objeto del contrato haya de realizar a los distintos emplazamientos y lugares afectados por los Proyectos concretos sobre los que haya de informar y/o asesorar, así como las visitas que realice a los diferentes Organismos Sectoriales y de otras Administraciones Públicas en el marco de instrumentos urbanísticos o Proyectos que sean objeto de tramitación.

4.- HORARIO/NÚMERO DE HORAS SEMANALES.

En orden al adecuado seguimiento de las funciones que correspondan al contratista y de su coordinación con la Alcaldía, Concejalía delegada de Urbanismo y Medio Ambiente y servicios municipales correspondientes, con carácter general se establece la obligación por parte del mismo de su asistencia y/o presencia física para/en el Ayuntamiento de Brunete al menos cuatro días a la semana, en horario aproximado de 9,00 a 14,00 horas, haciendo coincidir uno de ellos con el día de visita de los Servicios Técnicos, en concreto los miércoles, todo ello sin perjuicio de todos aquéllos en que se requiriere su presencia de un modo especial, en día/s concreto/s a determinar una vez comenzada la labor de asesoramiento y consultoría.

El contratista deberá hacer referencia a dicho aspecto en el sobre B que debe presentar para tomar parte en la licitación.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se proponen los siguientes criterios de valoración, **hasta un máximo de 90 puntos.**

A.- Criterios de adjudicación que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse de forma automática mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas **(hasta 70 puntos):**

- Oferta económica: hasta un máximo de 30 puntos.

Bajada del precio de licitación hasta un 5% incluido 5 puntos



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
9 DE FEBRERO DE 2016
La Secretaria



Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

Bajada del precio de licitación que supere el 5% hasta un porcentaje inferior o igual al 10% 15 puntos

Bajada del precio de licitación que supere el 10% hasta un porcentaje inferior o igual al 20% del precio de licitación máximo..... 25 puntos.

Bajada del precio de licitación que supere el 20%.....30 puntos.

- Acreditación de asesoramiento urbanístico a Administraciones Públicas Locales (10 puntos por cada Administración o 5 puntos por cada año/asesoramiento, todo ello hasta un máximo de 30 puntos).
- Por colaboración en la tramitación de instrumentos de Planeamiento General y de Desarrollo de municipios de la Comunidad de Madrid con población superior a 5.000 habitantes (5 puntos por colaboración a cada municipio hasta un máximo de 10 puntos).

B.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (HASTA 20 PUNTOS):

- Mejoras en las condiciones del pliego hasta un máximo de 30 puntos, valorándose especialmente las siguientes:
 - Colaboración con el Ayuntamiento en otro tipo de Proyectos urbanísticos que surjan ex novo.
 - Redacción de instrumentos de planeamiento de iniciativa municipal.
 - Impartición de jornadas o seminarios en materias urbanísticas de actualidad local al personal municipal destinado al Área de urbanismo y a otras áreas que resulten de interés.



6.- CONDICIONES TÉCNICAS.

a) El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

b) En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento a las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Brunete, fundamentalmente por la Alcaldía y la Concejalía de Urbanismo y Ordenación del Territorio, al objeto de obtener la máxima eficacia y eficiencia en la prestación del citado servicio.

c) Sólo se podrá sustituir al personal adscrito al contrato de forma motivada, salvo que por razones justificadas lo impidan, y siempre que el sustituto reúna los requisitos de titulación exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas dependiendo de la actividad de que se trate, y siempre que tenga un curriculum y experiencia laboral similar a la persona que sustituye. A los efectos de supervisar que estos requisitos se cumplen y de controlar que las sustituciones están motivadas, el Ayuntamiento deberá autorizar las sustituciones que se produzcan.



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
9 DE FEBRERO DE 2016
La Secretaría



Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

d) Cumplirá el contratista con las mejoras que haya propuesto y le hayan sido valoradas como criterios base para la adjudicación.

e) El adjudicatario está obligado a presentar en el Ayuntamiento una memoria del servicio prestado al finalizar cada año de la prestación de servicios así como reportará información detallada al Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente.

f) Indemnizará a terceros de los daños que les ocasionare por la prestación del servicio, siempre que fuesen por causas imputables al contratista, debiendo contar para ello con un seguro de responsabilidad civil.

g) No podrá el contratista difundir indebidamente datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón del trabajo. A estos efectos, deberá cumplirse con la normativa en materia de protección de datos.

7.- MEDIOS MATERIALES.

El Ayuntamiento de Brunete facilitará al contratista los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin perjuicio de aquéllos otros que por su especialidad deban ser aportados por el contratista o bien éste se haya comprometido a su aportación en su oferta.

Brunete, 8 de febrero de 2016.

El Concejal Delegado de Urbanismo.



Fdo: Manuel Pradillo López.